

Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

San Rafael, 25 de noviembre de 2009.

VISTO la Resolución Nº 233/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de Cinco (5) alumnos de las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Paraná en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos presentados por la Facultad Regional Paraná se encuadran dentro de los lineamientos acordados, debido a que son alumnos que han finalizado el cursado de sus respectivas carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 233/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2010, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Paraná, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1556/2009

mgb

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1556/2009

PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS ALUMNOS DE LA FACULTAD REGIONAL PARANÁ

Legajo Nº	Apellido y Nombre
7320	Medvescigh, Ramiro Gastón
7330	Meter, Ulises Maximiliano
7800	Engelberger, María Valeria
8061	Esquivel, Javier Alejandro
7953	Riboldi, Marcelo Roque

